



Servicio Regional De Salud Norcentral

Acta del Comité de Compras y Contrataciones del Servicio Regional de Salud Norcentral No. 10/2021, que aprueba el inicio del Proceso de Contratación de Equipos Informáticos para las Oficinas Del Servicio Regional de Salud Norcentral, de Referencia: SRSNORC-CCC-CP-2021-0004.

Siendo las 10:00 Am del día Veinte (20) del mes de Abril del año dos mil veintiuno (2021), reunidos en el Salón de Conferencia del 2do nivel del Servicio Regional de Salud (SRSN), situado en la avenida 27 de Febrero, No. 24, del sector Villa Progreso, Santiago, República Dominicana, previa convocatoria a los funcionarios de este Servicio Regional de Salud Norcentral a los fines de dar cumplimiento a la Ley No. 340-06 y lo que establece el Reglamento No. 543-12, de acuerdo a las funciones que cada uno realiza, a los fines de conocer y aprobar el inicio del proceso de **Equipos Informáticos para las Oficinas Del Servicio Regional de Salud Norcentral (SRSN) de Referencia: SRSNORC-CCC-CP-2021-0004**, con la presencia de los señores: **Dr. Manuel Lora Perello**, Director Regional del SRSN; **Leynis Lantigua**, Encargada Financiera del SRSN; **Bienvenido Cabrera**, Encargado de Planificación del SRSN; **Ruth García**, Responsable de Acceso a la Información SRSN; asistidos de la **Lic. Carmen Zarzuela**, Jurídico en calidad de Asesor Legal del SRSN, como observador; **Ramón De La Cruz**, Encargado de Compras del SRSN.

Procedimos a conocer y estudiar el proceso que se llevará a cabo mediante comparación de precios para la compra de Equipos Informáticos para las Oficinas Del Servicio Regional de Salud Norcentral (SRSN), de Referencia: **SRSNORC-CCC-CP-2021-0004**.

CONSIDERANDO: Que el artículo 36, del Decreto 543-12 que regula la Ley de Compras y Contrataciones, establece lo siguiente: "Las entidades contratantes comprendidas en el ámbito del presente Reglamento estructurarán un Comité de Compras y Contrataciones. Este Comité será permanente y estará constituido por cinco miembros: el funcionario de mayor jerarquía de la institución o quien este designe, quien lo presidirá; el Gerente Financiero de la entidad o su delegado; el consultor jurídico de la entidad, quien actuara en calidad de asesor legal; el responsable del Área de Planificación y Desarrollo o su equivalente y el responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información".

CONSIDERANDO: Que el artículo 36, párrafo I del Decreto 543-12 que regula la Ley de Compras y Contrataciones, establece lo siguiente: "Será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas".

CONSIDERANDO: Que para satisfacer la necesidad presentada, El Servicio Regional de Salud Norcentral (SRSN) se ampara en la siguiente normativa, correspondiente al Reglamento de Aplicación No. 543-12, de la Ley No. 340-06 de compras y contrataciones y su modificación.

CONSIDERANDO: Que el artículo 16 de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones establece lo siguiente: "Los procedimientos de selección a los que se sujetarán las contrataciones son: 4. Comparación de Precios: Es una amplia

M. L. P.

B.V.

B.C.B.

R.G.

convocatoria a las personas naturales o jurídica inscritas en el registro respectivo. Este proceso sólo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores. Un procedimiento simplificado, establecido por un reglamento de la presente ley, será aplicable al caso de compras menores”.

CONSIDERANDO: Que el artículo 3, numeral 3 de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones establece lo siguiente: “Principio de transparencia y publicidad. Las compras y contrataciones públicas comprendidas en esta ley se ejecutarán en todas sus etapas en un contexto de transparencia pasado en la publicidad y difusión de las actuaciones derivadas de la aplicación de esta ley”.

CONSIDERANDO: Que el principio de Transparencia y Publicidad establece que la compras y contrataciones públicas comprendidas en la Ley 340-06, se ejecutarán en todas sus etapas en un marco de transparencia basado en la publicación y difusión de las actuaciones derivadas de la aplicación de la ley;

VISTA: La Constitución de la República Dominicana proclamada en fecha 13 de Junio del año 2015.

VISTA: La Ley No. 123-15 del 16 de Julio del 2015 que Crea el Servicio Nacional de Salud.

VISTA: La Ley No. 340-06 del 18 de agosto de 2006, sobre Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, modificada por la Ley No. 449-06 del 6 de diciembre de 2006 y su Reglamento de aplicación No. 543-12 del 6 de septiembre del 2012.

VISTA: La Resolución de 15-08, del 4 de Noviembre de 2008, emitida por el Director General de Contrataciones Públicas.

VISTO: El requerimiento emitido por la Dirección Administrativa, de fecha Veinte (20) de Abril del año dos mil veintiuno (2021), solicitando el inicio del proceso de Equipos Informáticos para las Oficinas Del Servicio Regional de Salud Norcentral (SRSN).

VISTO: La solicitud de Compra y Contrataciones de fecha 20 de Abril del 2021 para la compra de equipos Informáticos para las Oficinas Del Servicio Regional de Salud Norcentral II, emitida por el Departamento de Compras y Contrataciones del Servicio Regional de Salud (SRSN).

VISTA: La certificación de existencia de fondos para la compra de Equipos Informáticos para las oficinas Del Servicio Regional de Salud Norcentral (SRSN), emitida por la Dirección Financiera, de fecha Veinte (20) de Abril del año dos mil veintiuno (2021).

VISTA: La Certificación de Apropiación Presupuestaria para la compra de Equipos Informáticos para las Oficinas Del Servicio Regional de Salud Norcentral (SRSN), emitida por la Dirección Financiera del SRSN, de fecha Veinte (20) de Abril del año dos mil veintiuno (2021).

RESUELVE:

En tal virtud, el comité de Compras y Contrataciones del Servicio Regional de Salud Norcentral (SRSN), actuando en el ejercicio de sus funciones establecidas en el Reglamento de Aplicación de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado No. 340-06 de fecha 18 de agosto del 2006 modificada por la Ley 449-06 decidió lo siguiente:

PRIMERO: APRUEBA el inicio del proceso para la Compra de Equipos Informáticos para las Oficinas Del Servicio Regional de Salud Norcentral (SRSN), de Referencia: **SRSNORC-CCC-CP-2021-0004**.

SEGUNDA: DESIGNA a los siguientes peritos a los fines de hacer las evaluaciones y realizar los informes técnicos correspondientes, a saber: **Lic. Carmen Zarzuela, Jurídico- Asesor Legal, Lic. Leynis Lantigua, Financiera e Ing. Lotthy Marte, Departamento TI.**

TERCERA: INSTRUYE a la Unidad de Compras y Contrataciones del Servicio Regional de Salud Norcentral (SRSN), publicar el contenido de la presente acta en el portal del Órgano Rector.

CUARTA: ORDENA a la Oficina de Acceso a la Información Pública (OAI) la publicación de la presente resolución al portal de Transparencia de la página web del Servicio Regional de Salud Norcentral.

Concluida la reunión del Comité de Compras y Contrataciones del Servicio Regional de Salud (SRSN), se dio por cerrada la presente sesión en la fecha y lugar indicado anteriormente, en Fe de lo cual se levanta la presente acta que firman todos Miembros del Comité:


Dr. Manuel Lora Pirello
Director Regional del SRSN


Leynis Lantigua
Encargada Financiera del SRSN


Bienvenido Cabrera
Encargado de Planificación del SRSN


Ruth García
Responsable de Acceso a la Información SRSN


Lic. Carmen Zarzuela
Jurídico-Asesor Legal

